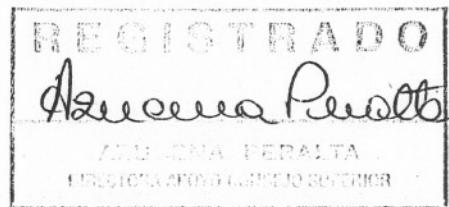




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 34/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna María Teresita Jesús GALARZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 34/2004 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

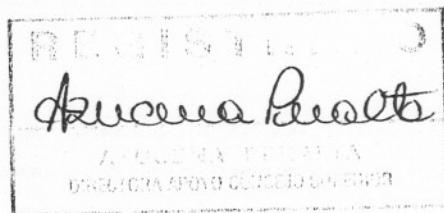
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 34/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de las asignaturas Proyecto y Administración Gerencial, rendidas con anterioridad a su correlativa inmediata



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Administración de Recursos, a la alumna María Teresita Jesús GALARZA, Legajo N°

14-05810-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 585/2004

UTN
MEL
CT
M. Gal

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento